NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1998/L.11/Add.3
26 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
50º período de sesiones
Tema 14 c) del programa

TEMAS FINALES:

APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL 50º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías

Relator: Sr. Ioan MAXIM

ÍNDICE*

Página

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA SUBCOMISIÓN EN SU 50º PERÍODO DE SESIONES

B. Decisiones

1998/101. Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia 3

1998/102. Votación secreta 3

* El documento E/CN.4/Sub.2/1998/L.10 y sus adiciones contienen los capítulos del proyecto de informe relativos a la organización del período de sesiones y los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión, así como los proyectos de resoluciones y decisiones y otros asuntos sometidos a la Comisión de Derechos Humanos figurarán en el documento E/CN.4/Sub.2/1998/L.11 y sus adiciones.

ÍNDICE (continuación)

Página

II. B. (continuación)

1998/103. Los derechos de los no ciudadanos 3

1998/104. Mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia 4

1998/105. Transmisión al Secretario General de la resolución 1996/22 de la Subcomisión 5

1998/106. El derecho a la alimentación 5

1998/107. Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas 6

1998/108. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión 6

1998/109. Composición de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones de la Subcomisión 7

1998/110. Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia 8

1998/111. Documento de trabajo sobre un estudio de las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados o las que por su naturaleza causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios 9

1998/112. Consecuencias relativas de las sanciones económicas para el disfrute de los derechos humanos 9

1998/113. Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos 10

1998/114. La situación humanitaria en el Iraq 11

1998/115. Observancia de los derechos humanos por Estados que no son partes en las convenciones de derechos humanos 12

1998/101. Grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

En su segunda sesión, celebrada el 4 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando sus decisiones 1996/103, de 6 de agosto de 1996, y 1996/119, de 29 de agosto de 1996, decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, en relación con el tema 9 del programa.

[Véase cap. III.]

1998/102. Votación secreta

En su 25ª sesión, celebrada el 19 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías decidió, sin proceder a votación, de conformidad con la resolución 1991/32 del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1991, votar mediante votación secreta siempre que se solicitara una votación sobre propuestas relativas a denuncias de violaciones de los derechos humanos en los países, en relación con cualquier tema del programa, incluidas las propuestas de procedimiento que se refirieran a propuestas de fondo.

[Véase cap. IV.]

1998/103. Los derechos de los no ciudadanos

En su 26ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, teniendo en cuenta la sugerencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativa a la preparación de un estudio sobre los derechos de los no ciudadanos (véase el documento E/CN.4/Sub.2/1997/31, anexo) decidió, sin proceder a votación, encomendar al Sr. David Weissbrodt la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre los derechos de las personas que no son ciudadanos del país en que viven, que deberá presentarse con arreglo al tema del programa "Examen amplio de cuestiones temáticas relativas a la eliminación de la discriminación racial", a fin de permitirle adoptar, en su 51º período de sesiones, una decisión acerca de la

viabilidad de un estudio sobre el tema. En este documento de trabajo se deben tener en cuenta los comentarios sobre el alcance de dicho estudio formulados durante el 50º período de sesiones de la Subcomisión, y en particular, por ejemplo, los hechos ocurridos desde que se adoptara en 1985 la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, la superación de los obstáculos a la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la discriminación entre diversos grupos de no ciudadanos, las consecuencias de la doble ciudadanía, los medios de contribuir a los esfuerzos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la Comisión de Derechos Humanos, los medios de contribuir con materiales sobre el tema a la Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

[Véase cap. V.]

1998/104. Mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia

En su 26ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías decidió, sin proceder a votación, encomendar al Sr. Joseph Oloka-Onyango la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre el tema de la mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia que se ha de presentar en relación con el tema titulado “Examen amplio de cuestiones temáticas relativas a la eliminación de la discriminación racial”, que se ha de examinar en su 51º período de sesiones, como contribución a la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y que, de ser necesario, examine las posibilidades de cooperación al respecto con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

[Véase cap. V.]

1998/105. Transmisión al Secretario General de la resolución 1996/22 de la Subcomisión

En su 26ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando su resolución 1996/22, de 29 de agosto de 1996, titulada "Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo", en la que pedía al Secretario General que invitara a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que reforzaran sus actividades encaminadas a promover la cooperación internacional para el ejercicio del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y a que le proporcionaran información al respecto, y le pedía que transmitiera anualmente a la Subcomisión la información recibida, decidió, sin proceder a votación, pedir a la Comisión de Derechos Humanos que transmitiera una vez más al Secretario General el texto completo de la resolución 1996/22.

[Véase cap. VI.]

1998/106. El derecho a la alimentación

En su 26ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando su decisión 1997/108, de 22 de agosto de 1997, en la que decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Asbjørn Eide que examinara y actualizara, sin consecuencias financieras, su estudio sobre el derecho a la alimentación presentado en 1987 (Derechos Humanos, Serie de Estudios Nº 1, publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.89.XIV.2) y habiendo recibido y examinado con satisfacción el informe del Sr. Eide (E/CN.4/Sub.2/1998/9) decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Eide que completara, sin consecuencias financieras, el examen y la actualización del informe sobre el derecho a la alimentación y que presentara la versión definitiva del estudio actualizado a la Subcomisión en su 51º período de sesiones de 1999.

[Véase cap. VII.]

1998/107. Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

En su 29ª sesión, celebrada el 21 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando su decisión 1997/110, de 22 de agosto de 1997, y considerando que la presentación tardía del informe definitivo del Relator Especial sobre el estudio no permitió sino un examen limitado del informe durante los períodos de sesiones de 1998 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la Subcomisión, decidió, sin proceder a votación, pedir al Relator Especial que, a más tardar el 31 de marzo de 1999 y a fin de que su informe definitivo pudiera seguir examinándose en el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo y el 51º período de sesiones de la Subcomisión, presentara una nueva versión de dicho informe que incluyera toda revisión que pudiera introducirse en la presente versión inglesa no editada del documento a la luz de los debates celebrados en los períodos de sesiones de 1998 en ambos órganos, y pedir al Secretario General que facilitara al Relator Especial todos los servicios necesarios para que pudiera terminar esta tarea, en particular la distribución de su informe definitivo, en todos los idiomas de trabajo, al Grupo de Trabajo y la Subcomisión con tiempo suficiente para sus respectivos períodos de sesiones de 1999.

[Véase cap. IX.]

1998/108. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, observando que en razón de su participación, con arreglo al tema 1 c) de su programa, en el examen de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos por la Mesa de la Comisión, no ha podido examinar el documento de trabajo revisado sobre sus métodos de trabajo presentado por el Sr. Ribot Hatano de conformidad con la resolución 1997/16 (E/CN.4/Sub.2/1998/3), decidió invitar a todos los miembros de la Subcomisión, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que presentaran a la Secretaría, a más tardar el 15 de

octubre de 1998, sus observaciones sobre el documento de trabajo revisado. La Subcomisión también decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Hatano que, al preparar la nueva revisión de su documento de trabajo, que no podrá tener consecuencias financieras y que se presentará a la Subcomisión en su 51º período de sesiones, tuviera en cuenta los comentarios recibidos, las observaciones hechas sobre este tema en el 50º período de sesiones y la nota del Presidente sobre la mejora de la eficacia de la labor de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1998/38). La Subcomisión decidió asimismo examinar el nuevo documento de trabajo revisado en su 51º período de sesiones, con carácter prioritario y en sesiones privadas, y terminar ese examen en el 51º período de sesiones.

[Véase cap. III.]

1998/109. Composición de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones de la Subcomisión

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión aprobó la siguiente composición de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones de la Subcomisión:

Grupo regional	Comunicaciones	Poblaciones indígenas	Minorías	Formas contemporáneas de la esclavitud
África	Sr. Yimer	Sr. Guissé	Sr. Mehedi	Sra. Warzazi
	Sr. Oloka-Onyango (Suplente)		Sr. Khalil (Suplente)	Sr. Sik Yuen (Suplente)
Asia	Sr. Fan Guoxiang	Sr. Hatano	Sr. Sorabjee	Sr. Park
	Sr. Zhong Shukong (Suplente)	Sr. Yokota (Suplente)		
América Latina	Sr. Díaz Uribe	Sr. Alfonso Martínez	Sr. Bengoa	Sr. Pinheiro
	Sr. Salinas Rivera (Suplente)	Sr. Bengoa (Suplente)	Sr. Alfonso Martínez (Suplente)	Sra. Ferriol Echevarría (Suplente)

Grupo regional	Comunicaciones	Poblaciones indígenas	Minorías	Formas contemporáneas de la esclavitud
Europa oriental	Sr. Ramishvili	Sr. Boutkevitch	Sr. Kartashkin	Sr. Maxim
	Sr. Kartashkin (Suplente)	Sr. Shamshur (Suplente)		Sra. Motoc (Suplente)
Europa occidental	Sr. Weissbrodt	Sra. Daes	Sr. Eide	Sra. Koufa
	Sra. Hampson/ Sra. Cook (Suplente)	Sra. Hampson/ Sra. Cook (Suplente)	Sr. Helgesen (Suplente)	Sr. Weissbrodt/ Sra. Cook (Suplente)

[Véanse caps. III, VIII, IX, X, XV.]

1998/110. Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, tomando nota con satisfacción del informe del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (E/CN.4/Sub.2/1998/19) decidió, sin proceder a votación, hacer suyas las decisiones del grupo de trabajo siguientes: a) transmitir el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en su forma revisada, a la Comisión de Derechos Humanos para su examen (resolución 1998/25 de la Subcomisión; b) pedir al Sr. El Hadji Guissé que continuara la preparación de un informe anual sobre la evolución de la pena capital para el grupo de trabajo; c) pedir al Sr. Miguel Alfonso Martínez que presentara al grupo de trabajo una actualización anual sobre la privatización de las cárceles, teniendo en cuenta la nota preparada por la Sra. Hampson sobre este tema y los demás documentos pertinentes; d) pedir al Sr. Fix Zamudio que presentara al grupo de trabajo un documento de trabajo sobre un posible estudio titulado "Perfeccionamiento y eficacia de los instrumentos judiciales para la protección de los derechos humanos a nivel nacional y sus efectos a nivel internacional", todo lo anterior sin consecuencias financieras.

La Subcomisión, tomando nota del establecimiento, de conformidad con la resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, del Grupo de coordinación sobre asesoramiento y asistencia técnicos y tomando nota también de que la cuestión del reconocimiento de que las violaciones graves y en masa de los derechos humanos constituyen un delito internacional se examina en la Comisión de Derecho Internacional y en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, decidió también, sin proceder a votación, tomar nota de la decisión del grupo de trabajo, de conformidad con la resolución 1998/28 de la Comisión, de 17 de abril de 1998, suprimir los temas de su programa titulados “Justicia de menores” y “Reconocimiento de las violaciones burdas y en masa de los derechos humanos perpetradas por orden de los gobiernos o con su aprobación como delitos internacionales”, a fin de evitar la duplicación con la labor que realizan otros órganos.

[Véase cap. XI.]

1998/111. Documento de trabajo sobre un estudio de las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados o las que por su naturaleza causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando sus resoluciones 1997/36 y 1997/37, de 28 de agosto de 1997, y tomando nota de las circunstancias que impiden que la Sra. Clemencia Forero Ucros presente su documento de trabajo, decidió, sin proceder a votación, pedirle que lo presentara a la Subcomisión en su 51º período de sesiones.

[Véase cap. XIV.]

1998/112. Consecuencias relativas de las sanciones económicas para el disfrute de los derechos humanos

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando su resolución 1997/35, de 28 de agosto de 1997, decidió, sin proceder a votación, seguir examinando las consecuencias negativas de las sanciones

económicas para los derechos humanos en su 51º período de sesiones en relación con el subtema titulado "Consecuencias de las actividades humanitarias para el disfrute de los derechos humanos".

[Véase cap. XIV.]

1998/113. Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando la carta dirigida al Presidente del 48º período de sesiones de la Subcomisión por el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (E/CN.4/Sub.2/1997/31, anexo), en que figura una propuesta de que se estudien las reservas formuladas a los tratados, las preocupaciones respecto de las reservas expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el informe del Secretario General sobre las opiniones de los seis órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre las Conclusiones Preliminares de la Comisión de Derecho Internacional (E/CN.4/Sub.2/1998/25), y recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en que se destacó la necesidad de limitar el número y el alcance de las reservas que se formulen a los tratados de derechos humanos, decidió, sin proceder a votación, pedir a la Sra. Françoise Jane Hampson que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la cuestión de las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos, incluido un examen del número y el alcance de esas reservas, sus efectos sobre el alcance de las obligaciones contraídas por los Estados, las reservas formuladas a las disposiciones sobre procedimiento de los tratados de derechos humanos, incluidas las cláusulas de no participación, y la función y responsabilidad de los órganos de supervisión en relación con las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos, y que presentara el documento de trabajo en el 51º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. XIV.]

1998/114. La situación humanitaria en el Iraq

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, recordando sus decisiones 1996/107, de 20 de agosto de 1996, y 1997/19 de 28 de agosto de 1997, así como su resolución 1997/35, de 28 de agosto de 1997; considerando que medidas tales como los embargos deben tener una duración limitada y deberían levantarse incluso si no se han alcanzado todavía los objetivos legítimos que se persiguen; afirmando una vez más la necesidad de respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos adicionales; tomando nota con gran preocupación de los inmensos sufrimientos del pueblo iraquí y, en particular, de los niños; señalando a la atención las alarmantes informaciones contenidas en numerosos informes de las Naciones Unidas, el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1998/67) y los informes de organismos especializados en relación con la situación de personas inocentes que sufren un menoscabo inaceptable de los niveles de salud, nutrición, atención sanitaria, educación, empleo y agricultura; indicando a este respecto que el Secretario General afirmó en su informe sobre el programa "Petróleo por alimentos", presentado al Consejo de Seguridad (S/1998/90) en febrero de 1998, que se había incrementado la tasa de mortalidad infantil, que continuaba empeorando la situación en el sector del abastecimiento de agua y que la producción agrícola sólo podría satisfacer el 10% de los niveles de nutrición necesarios; tomando nota con satisfacción de que numerosas organizaciones no gubernamentales y personalidades de diversos países, entre ellos los Estados Unidos de América, han organizado envíos humanitarios al Iraq, manifestando así su reprobación de las nefastas consecuencias de un embargo que priva a toda una población de alimentos, atención y educación; teniendo presente la observación general Nº 8 (1977) aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; considerando que todo embargo cuyo resultado sea condenar a un pueblo inocente al hambre, a la enfermedad, a la ignorancia e incluso a la muerte, sin que se alcancen los objetivos para los que se impuso constituye

una violación manifiesta de los derechos económicos, sociales y culturales de ese pueblo así como del derecho internacional, la Subcomisión decidió, sin proceder a votación, hacer un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, al Consejo de Seguridad para que se levanten las disposiciones del embargo que afectan a la situación humanitaria de la población iraquí. También decidió instar a la comunidad internacional y a todos los gobiernos, incluido el del Iraq, a que aliviaran los sufrimientos de la población iraquí facilitando, en particular, el suministro de víveres, medicamentos y medios para satisfacer sus necesidades básicas.

[Véase cap. XIV.]

1998/115. Observancia de los derechos humanos por Estados que no son partes en las convenciones de derechos humanos

En su 35ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1998, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Vladimir Kartashkin que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los medios que permitirían a la Subcomisión examinar la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos por los Estados que no son partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas y que lo presentara a la Subcomisión en su 51º período de sesiones. La Subcomisión decidió además enmendar el título del subtema titulado “Fomento de la aceptación universal de los instrumentos relativos a los derechos humanos” añadiendo al final "y observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos por los Estados que no son partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas" y mantenerlo como un subtema anual en su programa.

[Véase cap. XIV.]